



De Esquel

H. Concejo Deliberante

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".
"AÑO DEL QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 119/2026

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Roberto Molina DNI 14.190.807 (Expte. 151/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Molina ha solicitado la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor, al amparo de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, encuadrándose su petición dentro del régimen previsto para personas con discapacidad.

Que, el Sr. Molina funda su petición en que, por una omisión, no realizó la eximición del pago de ambos tributos en tiempo y forma.

Que, obra en el Expte. en correspondiente certificado de discapacidad.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario y del impuesto automotor para el año siguiente, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, en el caso de la Sr. Molina al haberse generado deuda de los impuestos mencionados precedentemente, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, por todo lo expuesto y la documentación obrante en el Expte., la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: CONDÓNASE al Sr. Roberto Molina DNI 14.190.807 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0009504.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 2°: EXÍMASE al Sr. Molina del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART.3°: CONDONASE al Sr. Roberto Molina DNI 14.190.807, la totalidad de lo adeudado, en concepto de impuesto automotor, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto: R0091430, Dominio: AC173ZQ.

ART. 4°: EXÍMASE al Sr. Molina, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124° de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 5°: NOTIFÍQUESE a la Sr. Molina que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario y el impuesto automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° y el Art. 124° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 6°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 12 de junio de 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 10/2026, registrada como Ordenanza N° 119/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: de junio de 2026.

01 JUL 2026

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel